



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO

**10904**

*Notificación de trámites de audiencia en relación a los expedientes de inscripción de inicio de actividad turística de establecimientos de restauración tramitados por la dirección general de Turismo*

Debido a que no ha sido posible la notificación de los trámites de audiencia a las personas físicas o jurídicas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, mediante este anuncio se notifica lo siguiente:

Realizada la visita de comprobación por parte del Servicio de Inspección y Estrategia Turística de esta Conselleria, los establecimientos que se indican a continuación no cumplen con los requisitos establecidos en la normativa turística.

Expediente	Declarante/Persona interesada	NIF/NIE/CIF	Nombre del establecimiento	Núm. de registro
277/2015/R	FELIZ, CB	E57914376	CALVO Y BIGOTES	R/6542
95/2015/BC	Alla Peredreeva	X1851048P	BAR AMARETTO	-
301/2014/B	M <sup>a</sup> del Rosario Capel Rotge	42959568F	CHARLY	B/8305
79/2015/BC i 180/2017/BC	Salvatore Fragliasso	3910862B	BIBER BURGUER	BC/387

De acuerdo con lo que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, dispone de un plazo de 15 días de trámite de audiencia desde el día siguiente al de la recepción de este escrito, para comunicar la subsanación de las deficiencias que constan en los trámites de audiencia que están a su disposición en el Departamento de Ordenación y Planificación Turística, situado en el edificio Adduno, calle Blaise Pascal núm. 17, Parc Bit, Palma, o para alegar aquello que considere oportuno y en caso de no ser así se procederá a la cancelación de la inscripción solicitada de acuerdo con el artículo 23.4 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, previa resolución que se deberá dictar en los términos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

Palma, 18 de septiembre de 2017

**La Directora General de Turismo,**

Pilar Carbonell Raya

